



Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación

Subsecretaría de Alimentos y Bebidas
Secretaría de Agregado de Valor

Res. 515/2016 SENASA
Registro de Salas de extracción de
Miel y acopios intermedios

Coordinación de Apicultura

SENASA dispuso a través de la resolución 515/2016 la creación del **Registro Nacional de Salas de Extracción de Miel y Acopios Intermedios.**

- Todas las Salas de extracción y acopios intermedios
- Gratuito y obligatorio
- Hasta el 31 de Marzo 2017
- Para poder comercializar la producción

Este trámite no implica la autorización para su funcionamiento.

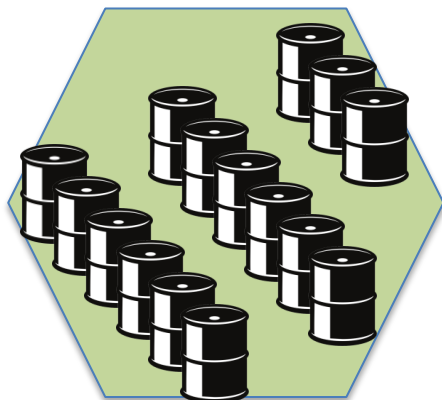
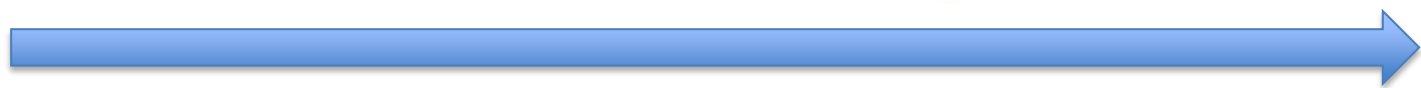
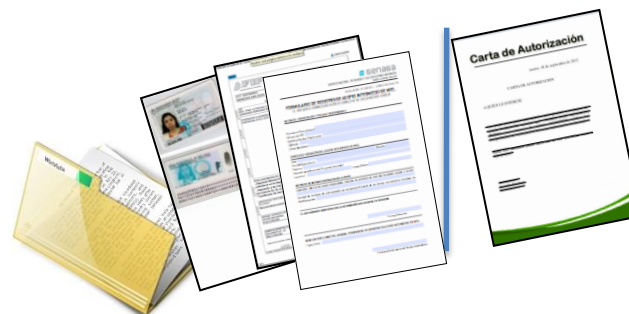
Los que no se encuentren registrados en el SUR , no podrán enviar sus productos con destino a exportación o a establecimientos de acopio, fraccionamiento, depósito y/o procesamiento.

Inscripción al S.U.R.

Salas de extracción



1. Fotocopias de DNI
2. Constancia CUIT
3. Formulario 515/2016
4. Habilitación de sala (si corresponde)



1. Fotocopias de DNI
2. Constancia CUIT
3. Formulario 515/2016



senasa
Carga informática
al sistema S.U.R.

OBLIGACIONES:

Las Salas de Extracción:

- Solicitar Constancia de Inscripción en el RENAPA
- Transcribir dicho número en el Libro de Movimientos de las Salas de Extracción de miel.

Los establecimientos, acopio, homogeneizado, fraccionamiento y/o depósito de miel y productos apícolas:

- Solicitar a las Salas de Extracción de miel, proveedoras de miel a granel, la copia de la Constancia de Registro otorgada por el Senasa y la autorización para su funcionamiento.

Toda esta información debe archiversse en los establecimientos y estar disponible cuando el Senasa lo requiera.

MUCHAS GRACIAS.!



Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación

Secretaría de Agregado de Valor
Subsecretaría de Alimentos y Bebidas
Coordinación de apicultura